GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional
Trabajemos con Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 192 - 2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 JUN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: *El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública:* ***1026495 "MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN REGIONAL"*** *Meta: 0247-2005,* "REHABILITACION DE 140 KM TRAMO PACCARECTAMBO KM 60 A COLQUEMARCA", *elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco a través del Concejo Transitorio de Administración Regional Cusco (EXCTAR), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 2005.*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016 GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución N° 005-2017-EF/63.1, que aprueba la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, "Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones," en atención a ello se ha formulado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: ***1026495 "MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN REGIONAL"****, En sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de* ***S/ 3,470.98*** *(Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 98/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;*

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 01785 - 2007-GR CUSCO/PR. se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la meta 0247-2005, por el Importe de S/ 52,946.20 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles;)

Que, el Proyecto de Inversión Pública: ***1026495 "MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN REGIONAL"****, de ubicación MultiProvincial - MultiDistrital del Departamento de Cusco; fue ejecutado por Ex CTAR Cusco, los gastos de la presente liquidación corresponden al pago de Bienes de Consumo, conforme reza en la liquidación financiera, la liquidación técnica es por concepto de gastos efectuados por la Región Inca, en las localidades de Cusco, Paccarectambo, Santo Tomas, Bienes de consumo Utilizado para el mantenimiento de la obra. Cuya inversión en el ejercicio presupuestal 2005 asciende a* ***S/ 3,470.98*** *(Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 98/100 Soles); En cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 01785 - 2007-GR CUSCO/PR. de Liquidación Final;*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, y la Resolución Ejecutiva Regional -GR CUSCO/GR 001 2019-GR CUSCO/GR del 02 de Enero del 2019; y 046 2019-GR CUSCO/GR del 14 de Enero del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública:* ***1026495 "MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN REGIONAL"****, Meta: 0247-2005, "*REHABILITACION DE 140 KM TRAMO PACCARECTAMBO KM 60 A COLQUEMARCA"*, por el importe de* ***S/ 3,470.98*** *(Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 98/100 Soles).*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR *a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, por monto asignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico–Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO